

20
del mes de Noviembre. de mil setecientos sesenta y tres
años. Sus Mercedes los Señores D. Juan Cava Cayula
y D. Ginés Solana Maxi Alcaldes Ordinarios por S. M.
D. Roque Lopez Valero, D. Juan Sanchez Almansa D.
Alonso Cayula Lerón, y D. Fran.º Gomez Galiano De
pidores Consejo Justicia y Decano de ella estando en la
yuntam.^{ta} para tratar y conferir las cosas que tocan
al bien pp.^{co} desta dha Villa. dijeron que con el mo
tivo de haber recibido una R.^{ta} de S. M. (Dios lo guarde)
su fha en Madrid de veinte y uno de Marzo pasado
de setecientos sesenta y tres por la q.^{ta} previene y manda
que todas las proposiciones se hagan con anticipacion para
remittalas al Ex.^{mo} Señor Marques de los Rios para
que en el dia primera de Enero sentencien los Empleos
de Alcaldes y Decanos: y que en atencion a tener como
tiene esta Villa privilegio de S. M. (Dios lo guarde) para
proponer sujetos duplicados bien merecidos para los Em
pleos de Alcaldes y Decanos y demas que se acordaba
para que el referido Ex.^{mo} Señor Marques de Villa Fran
ca Montalvo y Rios, elija los que fueren de su Ex.^{mo}
agrado y Concurriendo las partes dhas en las personas
que suscrierán, para que se quite esta proposicion
arrugada a la R.^{ta} Compa de la Jurisdiccion que tiene esta
Villa, y Capitulo diez y siete de ella, desan de acordar y
mandar acordaron y mandaron que el presente C.^{no}
se le de fha para su confirmacion a continuacion desta

